

**ADENDA NÚM. 2, AL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 31 DE ENERO DE 2012,
ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN,
MEDIANTE EL QUE SE REALIZA UNA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ASISTENCIA
JURÍDICA**

En Zaragoza, a 22 de mayo de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, en su condición de Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y facultado para este acto por Acuerdo de 5 de mayo de 2015, del Gobierno de Aragón, según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De otra, D. Antonio Laguarda Laguarda, en su condición de Presidente de la Cámara de Cuentas, en nombre y representación del mismo conforme al artículo 24.1.a) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre de la Cámara de Cuentas de Aragón, y facultado para este acto por Acuerdo de su Consejo de fecha 6 de mayo de 2015.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente Addenda y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Con fecha 31 de enero de 2012, fue suscrito un Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón, mediante el que se formalizó una encomienda de gestión para la asistencia jurídica a favor del órgano de control externo.

Que, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del citado Convenio la asistencia jurídica quedó circunscrita a tres procedimientos judiciales que en el mismo se identifican, derivados todos ellos de la impugnación de procesos selectivos convocados por la Cámara de Cuentas de Aragón.

Con fecha 6 de febrero de 2013, se suscribió una primera adenda a dicho Convenio, para amparar, bajo ese mismo acuerdo, dos nuevos recursos contencioso-administrativos.



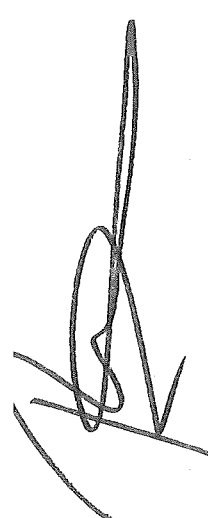
Recientemente, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha notificado a esta Institución la interposición de un nuevo recurso, de igual naturaleza, en relación con actuaciones derivadas de una nueva convocatoria pública, la anunciada mediante Resolución de 2 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 11, de 19 de enero de 2015, que exige, asimismo, -a falta de medios propios-, poder disponer de la asistencia jurídica y representación y defensa procesal que la Dirección General de los Servicios Jurídicos viene prestando respecto de aquéllos otros procedimientos judiciales a la Cámara de Cuentas de Aragón.

En virtud de lo expuesto, las partes consideran conveniente formalizar una Adenda al Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificación del texto inicial del Convenio

Se acuerda añadir una cláusula segunda *ter* en los siguientes términos:



“El ámbito de asistencia jurídica incluido dentro del Convenio al que esta Adenda complementa, queda ampliado al procedimiento contencioso-administrativo n.º 54/2015 C, y a cualesquiera otros que pudiera derivarse de la siguiente convocatoria:

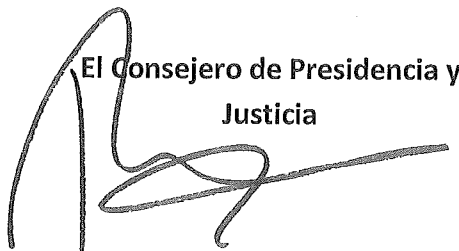
- Convocatoria de un puesto de trabajo de Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Aragón para su provisión por el sistema de concurso específico, anunciada mediante Resolución de 2 de enero de

2015, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón (BOA nº 11, de 19 de enero de 2015)

SEGUNDA.- Subsistencia del Convenio original

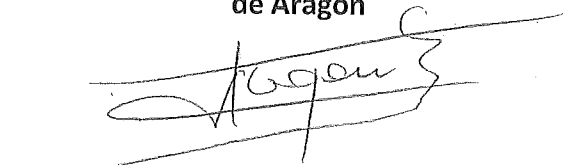
En todo lo no expresamente modificado por la presente Adenda, seguirán rigiendo las cláusulas estipuladas para el Convenio original de fecha 31 de enero de 2012.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, la suscriben y firman en ejemplar triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha *ut supra* reseñados.


El Consejero de Presidencia y
Justicia

Roberto Bermúdez de Castro Mur

El Presidente de la Cámara de Cuentas
de Aragón



Antonio Laguarta Laguarta

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 24 de enero de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio para la prestación de servicios de carácter jurídico entre el Gobierno de Aragón y la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma que se adjunta como anexo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Presidencia y Justicia para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticinco de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

